

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N°1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A ESTER DEL CARMEN GAETE GATICA.

RESOLUCION EXENTA N° _____ 93 ___/ Int. N°49.-

CONCEPCION. 0 4 FEB. 2019

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°5015, (V. y U.), de 07.07.2015, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del Primer Llamado Nacional 2015, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta N°2712, (V. y U.), de 2015, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- 2) La carta de la beneficiaria Ester del Carmen Gaete Gatica, Ingresada a SERVIU Región del Biobío con fecha 11.01.2019, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.
- 3) La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, serie DS1T1 1-2015 NA07104, correspondiente a la beneficiaria ya individualizada.
- 4) El Oficio Ordinario N°689 de fecha 22.01.2019, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N°1, (V. y U.), de 2011.
- El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N°1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N°397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N°36, (V. y U.), de fecha 18.04.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; la Resolución Exenta N°1579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en jefes de unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas; la Resolución TRA N°272/3134/2017, (V. y U.), de fecha 25.05.2017, que nombra Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío y la Resolución Exenta N°1178, de esta SEREMI, de fecha 29.11.2018 que fija subrogancia en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Oficio Ordinario citado en el Visto N°4, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, perteneciente a Ester del Carmen Gaete Gatica.
- Que, mediante informe elaborado por una profesional de la Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF de SERVIU Región del Biobío, se indica que se han realizado las gestiones pendientes que impedían concretar la aplicación del subsidio habitacional, solicitando un nuevo plazo de vigencia por 180 días.
- 3) Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 36 del D.S Nº 1 (V. y U.) de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que permitirá la aplicación del subsidio otorgado dentro de los plazos propuestos y no se ha excedido el período de vigencia prescrito en la referida norma.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente a la beneficiaria que se indica a continuación:

			SERIE
Ν°	RUT	NOMBRE BENEFICIARIA	N° CERTIFICADO
1	8.372.164-2	Ester del Carmen Gaete Gatica	DS1T1 1-2015 NA07104

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Roberto Grandón Monsalves

Ingeniero Comercial

Jefe Depto. Planes y Programas

BSS Fr

Distribución

- Srta. Ester Gaete Gatica, domiciliada en calle Carlos Condell Nº1046, Población Candelaria Comuna de San Pedro de la Paz.
- DPH MINVU.
- Depto. OO.HH., SERVIU Región del Biobío.

- Oficina de Partes SEREMI V. y U. Región del Biobío.

- Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF SERVIU Región del Biobío Angélica Fredes Tapia.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI V. y U. Región del Biobío.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU

CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN MINISTRO DE FE SECRETARIO REGIONAL MINVU

REGIÓN DEL BÍO -BÍO